



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

Inf 34
COPIA INFORMATIVA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2128-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2506-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1979-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1477-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01137 del 25.08.2014 y Acta de Fiscalización N° 788-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Clara Calle Pintado**, identificado con DNI N° 03490935, por la Construcción Ubicado en Calle Santa Elena Mz. B Lt. 23 AA.HH José Carlos Mariátegui - Sullana, el Responsable Social Sr. Emérita Pangalina Calle, con DNI N° 035594523, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)”** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1979-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 02.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01137 del 25.08.2014 con código de Infracción B-201, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)”** Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sra. Clara Calle Pintado**, identificado con DNI N° 03490935, por la Construcción Ubicado en Calle Santa Elena Mz. B Lt. 23 AA.HH José Carlos Mariátegui - Sullana, el Responsable Social Sr. Emérita Pangalina Calle, con DNI N° 035594523, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01137.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, según el RASA, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)”** Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sra. Clara Calle Pintado**, identificado con DNI N° 03490935, por la Construcción Ubicado en Calle Santa Elena Mz. B Lt. 23 AA.HH José Carlos Mariátegui - Sullana, el Responsable Social Sr. Emérita Pangalina Calle, con DNI N° 035594523, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)”** con código de infracción **B-201, Equivalente al 50% de la UIT**. La misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Santa Elena Mz. B Lt. 23 AA.HH José Carlos Mariátegui - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RI/LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES